



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1030-2025-UNAP
Iquitos, 12 de setiembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 940-FIA-UNAP-2025, presentado el 11 de setiembre de 2025, por el decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), sobre autorización de viaje en comisión de servicio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Alenguer Gerónimo Alva Arévalo, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Santa Rosa del 23 al 26 de setiembre de 2025, para que participe en el “II Simpósio de Educação, Tradições e Saúde do Alto Solimões (II Setasol)”, como ponente del trabajo titulado: “Estudio Preliminar de la Capacidad Desinfectante del Aceite Esencial de Aniba Rosaedora Ducke en superficies no porosas”, que se realizará en la ciudad de Tabatinga-Brasil;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la **ciudad de Santa Rosa del 23 al 26 de setiembre de 2025**, de don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, una **asignación económica de S/240.00** (Doscientos cuarenta y 00/100 soles), para que sufrague gastos de pasaje fluvial en la ruta Iquitos/Santa Rosa/Iquitos, y dos (2) de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **Alenguer Gerónimo Alva Arévalo**, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar la rendición de cuenta documentada de la asignación económica y de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

